

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Requerir a SISTEMAS DE COLOMBIA SAS, para que informe al despacho el trámite impartido al oficio 21-0312 de fecha 9 de abril de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de los salarios que devengue el demandado. Tal oficio fue radicado en esa entidad el 7 de mayo de 2021 por el señor José Bueno, quien recibió la correspondencia. Oficiase remitiendo copia de los archivos 10 y de este proveído inclusive.

Lo anterior deberá efectuarse bajo los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. La parte demandante deberá estar atenta al trámite respectivo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 26 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 027.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

706a5172e893be73db2edb23f4e5ddadb6108de20cce5e7a7c3748d1d8958272

Documento generado en 25/07/2021 11:35:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>